

PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAP-29-2026
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL - FSE
8 de julio de 2026

ANEXO No 001
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2026

Señores

COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ I.E.D.

Ciudad

El suscrito, Oswald Parmenio Gutierrez Alipio, como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. CDAP-29-2026, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de la invitación pública.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas y la Invitación Pública; para celebrar contratos con la I.E.D

F. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

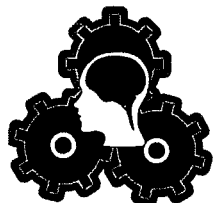
G. Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

H.- Que la presente propuesta consta de () folios, debidamente numerados.

PRACTILAB S. A. S.

NIT. 900.773.569 – 1

TEL. (601) 565 6376 - CALLE 51 No. 32 – 55 SUR BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA



PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

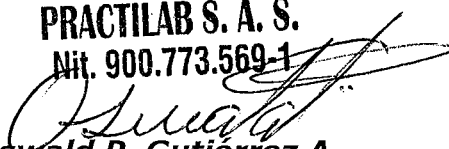
I.- Que el valor total de la propuesta es de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.966.551)

J.-Que la siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter reservado:

K.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PRACTILAB SAS
NIT No.	900.773.569-1
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALIPIO
DIRECCIÓN Y CIUDAD	CALLE 51 SUR 32 - 55
TELEFONO	3506836564
CORREO ELECTRONICO	comercial@practilabcolombia.com

Atentamente,

PRACTILAB S. A. S.
Nit. 900.773.569-1

Oswald P. Gutiérrez A.
CC 79.634.737
Representante Legal
PRACTILAB SAS
NIT. 900.773.569-1
Cel. 350 683 6564

COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ

Licencia de Funcionamiento – Resolución N.º 198 de 28 de enero de 2008 y Resolución 1768 del 28 de junio de 2019 de Jornada Única

NIT 900213748-1 DANE N.º 111001107883- 51100202347

"LA EXCELENCIA ACADEMICA UNA OPORTUNIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL".

POR REGIMEN ESPECIAL

SE APLICA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A LOS 20 SMLV

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION PUBLICA COMPRA VENTA No. CDAP -29-2026

Por favor diligenciar la propuesta de cotización sobre este formato

PROPONENTE:

NIT Y/O CEDULA DE CIUDADANIA

DIRECCION Y/O TELEFONO

PRACITILAB SAS

900.773.569-1

CALLE 51 SUR 32 - 55 / 350 6836564

DESCRIPCION DEL OBJETO:

Comprar material para el desarrollo de actividades en los proyectos prade1 y prade3,sobre politica ambiental, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA TOTAL	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	MARCA	REFERENCIA	GARANTIA EN MESES
PEDIDO												
1	42	UND	55121706	PRAE 1: Letras para separación de residuos (diseño del cliente) de 3 cuadrantes elaborados en poliestireno calibre 60, con impresión laminada mate o brillante corte en laser, dimensiones 25x25 cm cada cuadrante.	SET	\$ 19.500	\$ 819.000	\$ 3.705	\$ 974.610	N/A	IMP	6
2	4	UND	55121706	PRAE 3: Letras para separación de residuos (diseño del cliente) de 3 cuadrantes elaborados en poliestireno calibre 60, con impresión laminada mate o brillante corte en laser, dimensiones 25x25 cm cada cuadrante.	SET	\$ 19.500	\$ 78.000	\$ 3.705	\$ 92.820	N/A	IMP	6
3	1	UND	55121904	PRAE 3:Carretera informativa en acrílico original transparente de 100x90 cm, con 6 bolillo acrílicos tamaño oficio de 4mm para el respaldo y 2 mm para los bolillos, incluye parte superior marcada con adhesivo tipo espejo, 6 dilataadores e instalación.	UNIDAD	\$ 599.900	\$ 599.900	\$ 113.981	\$ 713.881	N/A	IMP	6
4	40	UND	55121706	prae 3: Letras para decálogo ambiental (diseño del cliente) elaborados en poliestireno calibre 60, con impresión laminada mate o brillante corte en laser, Dimensiones 30x60 cm.	UNIDAD	\$ 24.900	\$ 996.000	\$ 4.731	\$ 1.185.240	N/A	IMP	6
				VALOR SIN IVA		\$	2.492.900					
				IVA		\$	473.651	\$				
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		\$	2.966.551		\$ 0			

NOTAS:

a) Se debe tener en cuenta los productos que son exentos de IVA.

b) **El presente formato es inmodificable es causal de rechazo.**

c) Se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de selección descritos en la invitación

d) Al firmar la presente implica la aceptación de las especificaciones técnicas contempladas para el presente proceso

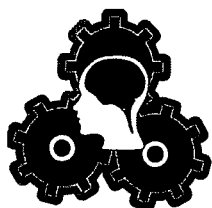
e) Antes de presentar su propuesta tenga en cuenta la unidad de medida, para su diligenciamiento

f) El formato debe ser debidamente firmado por el representante legal

PRACITILAB S. A. S.

Nit. 900.773.569-1

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAP-29-2026 CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL - FSE

8 de julio de 2026

ANEXO No 003

PROPUESTA ECONOMICA – ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a. OBJETO: COMPRAR MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS PROYECTOS PRADE1 Y PRADE3, SOBRE POLÍTICA AMBIENTAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS

Yo Oswald Parmenio Gutiérrez Alipio en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.737 de Bogotá D. C., manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso

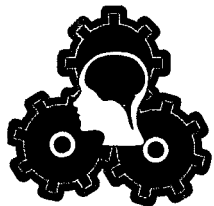
ITEM	CANT	UN/ MEDID	DESCRIPCIÓN	MARCA	VR. UNITARIO SIN IVA	VR IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VR TOTAL
1	42	UND	PRAE 1: Letreros para separación de residuos (diseño del cliente) de 3 cuadrantes elaborados en poliestireno calibre 60, con impresión laminada mate o brillante corte en laser, dimensiones 25x25 cm cada cuadrante.	N/A	\$ 19.500	\$ 3.705	\$ 155.610	\$ 974.610
2	4	UND	PRAE 3: Letreros para separación de residuos (diseño del cliente) de 3 cuadrantes elaborados en poliestireno calibre 60, con impresión laminada mate o brillante corte en laser, dimensiones 25x25 cm cada cuadrante.	N/A	\$ 19.500	\$ 3.705	\$ 14.820	\$ 92.820
3	1	UND	PRAE 3: Cartelera informativa en acrílico original transparente de 100x90 cm, con 6 bolsillo acrílicos tamaño oficio de 4mm para el respaldo y 2 mm para los bolsillos. Incluye parte superior marcada con adhesivo tipo espejo, 6 dilatadores e instalación.	N/A	\$ 599.900	\$ 113.981	\$ 113.981	\$ 713.881
4	40	UND	prae 3: Letreros para decálogo ambiental (diseño del cliente) elaborados en poliestireno calibre 60, con impresión laminada mate o brillante corte en laser, Dimensiones 30x60 cm.	N/A	\$ 24.900	\$ 4.731	\$ 189.240	\$ 1.185.240
EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CORRESPONDE A: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS M/CTE, INCLUYE CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCIÓN O TRIBUTOS EN GENERAL QUE SE CAUSE O SE LLEGARE A CAUSAR. EN TAL EVENTO NOS OBLIGAMOS A ASUMIRLO, ASÍ COMO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE OCASIONEN PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.							TOTAL BRUTO	\$ 2.492.900
							TOTAL IVA	\$ 473.651
							Total neto Propuesta	\$ 2.966.551

- Deberá insertar las filas necesarias para completar las especificaciones técnicas descritas en la invitación.

PRACTILAB S. A. S.

NIT. 900.773.569 – 1

TEL. (601) 565 6376 - CALLE 51 No. 32 – 55 SUR BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA



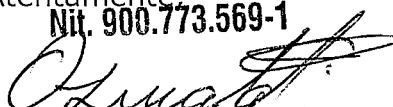
PRACTILAB SAS

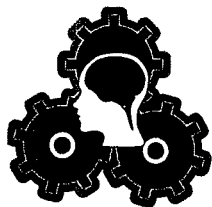
Transformando ambientes de aprendizaje

- No deberá cambiar el orden ni las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
- Es obligación indicar la marca ofrecida en todos los ítems excepto cuando traten de servicios o contratos a todo costo. La omisión de esta es considerada causal de rechazo.

GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO

Yo, Oswald Parmenio Gutiérrez Alipio identificado con C.C. 79.634.737 de Bogotá en calidad de representante legal de la Empresa PRACTILAB SAS con NIT 900.773.569-1 ofrezco como garantía en el proceso **CDAP-29-2026** y de conformidad con los Estudios y Documentos previos al igual que con la Invitación Pública una garantía de (ciento ochenta) 180 días, con el fin que la IED cuente con documento que le permita salvaguardar el bien o servicio ofertado. Así mismo se hace la claridad que la presente garantía se hará efectiva siempre y cuando el deterioro del bien o servicio no sea por la mala manipulación del mismo por parte del contratante.

Atentamente
PRACTILAB S. A. S.
Nit. 900.773.569-1

Oswald P. Gutiérrez A.
CC 79.634.737
Representante Legal
PRACTILAB SAS
NIT. 900.773.569-1
Cel. 350 683 6564



PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

**INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAP-29-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
8 de julio de 2026**

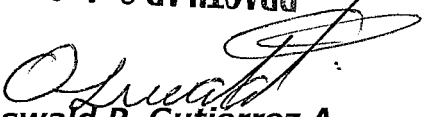
ANEXO 004

CERTIFICACIÓN DE APORTES (ÚNICAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

Yo Oswald Parmenio Gutiérrez Alipio, en calidad de Representante legal de la Compañía PRACTILAB SAS, con Nit 900.773.569-1 identificado con cedula de ciudadanía No. 79.634.737, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Atentamente,

NIT. 900.773.569-1
PRACTILAB S. A. S.


Oswald P. Gutiérrez A.
CC 79.634.737
Representante Legal
PRACTILAB SAS
NIT. 900.773.569-1
Cel. 350 683 6564

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF															
NIT 900773569	1	PRACTILAB S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRACTILAB	CALLE 51 sur 32 - 55	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3022325	SI															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																							
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor															
2026-06	2026-07	460295891	950712392	2026/07/16	2026/07/07	BANCOLOMBIA	0	\$429.600															
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
1	CC 79832737	GUTIERREZ OSWALD	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EF5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF24	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0		
Total		Afiliados(1)			\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.634.737
NUMERO
GUTIERREZ ALIPIO
APELLIDOS
OSWALD PARMENIO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-OCT-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALBALEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500116-45125161-M-0079834737-20040908 0286904252A 02 153735853

NACIDO:	BOGOTÁ D.E.	MAYO 15	1972
CUTIS:	TRIGUENO	ESTATURA:	1.70
CABELLOS:	NEGROS	OJOS:	CAJES
BOCA:	MEDIANA	NARIZ:	REGIA HORIZONTAL
SEÑALES PARTICULARES:	NINGUNA		
GRUPO SANGUINEO:	W 0 " POSITIVO		
DECRETO ULTIMO ASCENSO:	D78-10-01-91		
BOGOTÁ:	Enero 10-91		



Impresión digital derecho

Quintero
CC.79.684.737 firma autógrafa Bogotá

Registrado en Folio 4 del L. R.

Quintero
BG, RODOLFO RODOLFO QUINTERO

Director Regimiento Ejército

ESTA CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE RESERVISTA

DECRETO No. 2968 12 OCT. 1982



REPUBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES

CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR DE

OFICIAL DEL EJERCITO

DE RESERVA

OSWALDO PÁRMELIO
GUTIÉRREZ ALIPIO

NOMBRE Y GRADO

No. 9003125

SUBTENIENTE

INTENDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2026 Hora: 07:48:10
Recibo No. AB26297669
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26297669FEDF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRACTILAB SAS
Nit: 900773569 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02502301
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario PRACTILAB SAS realizó la renovación en la fecha: 30 de marzo de 2026.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 51 No. 32 55 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@practilabcolombia.com
Teléfono comercial 1: 6016412306
Teléfono comercial 2: 3506836564

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2026 Hora: 07:48:10

Recibo No. AB26297669

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26297669FEDF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y educación superior. Cd room, diapositivas, videos educativos, empresariales, equipos y articulas audiovisuales, computadores, software, hardware y artículos de sistemas, artículos para multimedia en todas las áreas; sellos didácticos, tizas, pizarrones, tableros, mobiliario escolar y de oficina en cualquier material, equipos e implementos para gimnasia, juguetes y juegos educativos en cualquier material; implementos de papelería en general, equipos, accesorios, artículos, y reactivos para laboratorio de física, química, biología; equipos y accesorios para laboratorios de idiomas, aulas tecnológicas y aulas polivalentes de informática equipos para comunicación en general, medidores, equipos y accesorios para diagnósticos en el ámbito de acueducto, energía eléctrica, maquinaria y equipos para agroindustria en general, materiales, equipos y plantas piloto para la industria en general e instituciones educativas. Equipos para la construcción y elementos de ferretería como maquinaria y herramientas, maquinaria industrial instrumentos: musicales, bandas marciales, productos en cerámica y manufacturas de piedra, yeso y/o materiales análogos, equipos y artículos deportivos, uniformes deportivos y de trabajo, uniformes en general, parques deportivos y recreacionales. Relojes, cronómetros, ajielas, electrodomésticos en general. Así también podrá dedicarse a compra, vena, distribución, fabricación, exportación e importación, comercialización, transformación, adaptación, reparación, y complementación de artículos y equipos: médicos y hospitalarios, e instrumentos en todas las especialidades de la ciencia médica y complementarios, también en el ramo médico quirúrgico, jeringas, sondas en caucho, en plástico, en látex, en pvc o en cualquier otro material reusable, desechable, reactivos químicos y para diagnóstico clínico, instrumental médico quirúrgico, material para cirugía y anestesia, elementos de curación, guantes sutura anestésicos, equipos, películas, reactivos e insumos para laboratorios en general, soda cáustica para anestesia, material de rehabilitación e instrumental, droga para medicina veterinaria, droga para uso humano, material y equipo para oxígeno, oxigeno terapia y cámaras hiperbáricas, agujas y guías para angiografía en radiología y cardiología, muebles hospitalarios, equipos de precisión y semi precisión materias primas, microscopios, ultramicroscopios, catéteres, baosperse; material de vidriería, cristalería y acero inoxidable para laboratorio clínico y/o químico, electrodo: para monitoreo, equipos y aparatos médicos, mecánicos, electrónicos y de láser, vehículos, ambulancias, bicicletas con o sin motor, motocicletas repuestos accesorios y para los mismos, ropa médica y hospitalaria, desechables y no desechables. Equipos, artículos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2026 Hora: 07:48:10

Recibo No. AB26297669

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26297669FEDF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$100,000,000.00
No. de acciones : 1,000.00
Valor nominal : \$100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2014, inscrita el 24 de septiembre de 2014 bajo el número 01871014 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
GUTIERREZ ALIPIO OSWALD PARMENIO	C.C. 000000079634737

Que por Acta no. 07 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2019, inscrita el 15 de marzo de 2019 bajo el número 02435928 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GUTIERREZ MARTINEZ PARMENIO	C.C. 000000014080005

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2026 Hora: 07:48:10
Recibo No. AB26297669
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26297669FEDF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

periodo - CIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141207195171



(415)7707212489984(8020) 000014120719517 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

13

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 7 3 5 6 9

1

Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PRACTILAB S. A. S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 51 32 55 SUR

42. Correo electrónico

practilab.comercial@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 5 6 5 6 3 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 9 0

2 0 1 4 1 0 0 1

3 1 1 0

2 0 2 1 0 6 0 9

3 3 1 3

4 3 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-09-15 / 02:54:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ ALIPIO OSWALD PARMENIO

985. Cargo Representante legal Certificado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 15/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900773569	PRACTILAB SAS
---------------	------------------	---------------

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CL 51 SUR 32 55	Teléfonos:	6016412306
Dirección electrónica:	practilab.comercial@gmail.	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-
Municipio: BOGOTÁ, D.C.			

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA JURIDICA	Régimen tributario:	NO REGISTRA
Matrícula Mercantil:	02502301	Fecha inicio de Actividades:	01/10/2014
		Fecha de cese de Actividades:	NO
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:	4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		
Actividad 2:	3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico		
Actividad 3:	3240 - Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas		
Actividad 4:	3110 - Fabricación de muebles		
Actividad 5:	4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS			
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE
23/03/2018	C.C.	79634737	OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALIPIO
			Tipo Representación
			REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALPIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79634737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299371032



PIB
07:56:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRACTILAB SAS identificado(a) con NIT número 9007735691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

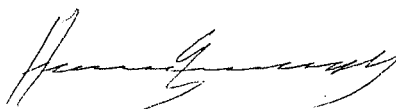
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 07:59:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007735691
Código de Verificación	9007735691260714075927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

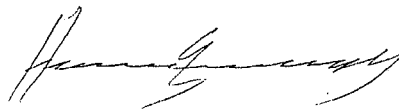
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 08:00:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79634737
Código de Verificación	79634737260714080059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALPIO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79634737 de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 08:09:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79634737** y Nombre: **OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALIPIO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143784492** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

		515 9000	
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	 GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:10:35 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79634737

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ALIPIO OSWALD PARMENIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

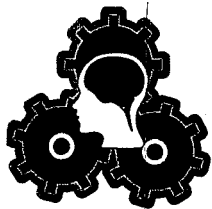
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAP-29-2026
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL - FSE
8 de julio de 2026

ANEXO 005
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DELITOS SEXUALES

Yo Oswald Parmenio Gutiérrez Alipio, como Representante legal identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ IED con NIT. 900213748, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizarla misma consulta, esto es a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA (Julio 14 de 2026)

Atentamente,

PRACTILAB S. A. S.
Nit. 900.773.569-1


Oswald P. Gutiérrez A.
CC 79.634.737
Representante Legal
PRACTILAB SAS
NIT. 900.773.569-1
Cel. 350 683 6564

Certificación Bancaria

Martes, 14 de julio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que PRACTILAB S.A.S. PRACTILAB S.A.S. identificado(a) con NIT 900773569, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	56731579549	2014-09-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79634737 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 08:15 AM



Código Verificación: **NE2K38CJW7**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

**COLEGIO NUEVA COLOMBIA IED**

NIT : 830038594. - 9 Dirección: Calle 128B No.102ª-25 Teléfono: (57)6808843

Proceso Interno

028

Conv. No. CRC 23/2023

CONTRATO DE OBRA No. 27

Entre los suscritos a saber, de una parte TILLMAN HERRERA LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86057599 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO NUEVA COLOMBIA IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 1458 De 2018, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALPIO actuando en representación legal de la empresa PRACTILAB SAS con NIT No. 900773569 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2023 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: elaboración de señalización en alto relieve con diseño diferencial por grupos de espacios académicos, especiales, administrativos, directivos, de apoyo y proyectos especiales institución en (español, inglés y francés, con el logo del colegio, incluida señalización en braille), señalización informativa, de emergencia, puntos de encuentro, preventivas, de seguridad y de evacuación ; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y detallada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	Diseño y elaboración señalización en alto relieve con diseño diferencial por grupos de espacios académicos y administrativos en poliestireno full color calibre 40, en español, inglés y francés, con el logo del colegio. incluye señalización en braille reforzado con silicona de alta resistencia en condiciones tanto en interiores como exteriores; la intemperie y la humedad, rayos uv; buena resistencia a la temperatura y a las vibraciones diseño dimensiones 26cm x 15cm x 1cm. instalado	72	Unidad	\$ 67.800	\$ 4.881.600
2	Plano de evacuación grande principal. elaborado en acrílico cristal de 5 mm de espesor con 6 dilatadores. dimensiones 100x70 cm, incluye diseño e instalación	1	Unidad	\$ 325.800	\$ 325.800
3	Plano de evacuación grande principal. elaborado en acrílico cristal de 5 mm de espesor con 4 dilatadores. dimensiones 50x40 cm, incluye diseño e instalación	2	Unidad	\$ 109.700	\$ 219.400
4	Señalización de emergencia estándar (español) en acrílico espejo (salida de emergencia, tablero eléctrico). dimensión 50cm x 25cm. incluye instalación	11	Unidad	\$ 83.800	\$ 921.800
5	Marcación de piso con pintura para exteriores tipo tráfico para delimitar el tránsito de las escaleras y señalizar el punto de encuentro en el patio (3 m de diámetro), colores a utilizar amarillo, verde y blanco en áreas definidas.	1	Unidad	\$ 503.100	\$ 503.100
6	Suministro e instalación de cinta antideslizante de seguridad bicolor de 48mm de alta resistencia para zonas de alto trafico: consta de desinstalación de la cinta existente, adecuación e instalación de la nueva cinta x mt	30	Unidad	\$ 19.700	\$ 591.000



CONTRATO DE OBRA No. 27

CLÁUSULA 4. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (32) Treinta y Dos Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 5. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

- 6.1 Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- 6.2 Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- 6.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 6.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 6.5 Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 6.6 Presentar con la propuesta: el Rut actualizado, Rit, Cámara de Comercio Renovada y vigente, Fotocopia de la Cédula del Representante Legal, Afiliación y pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL).
- 6.7 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 6.8 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 6.9 Observar la política medioambiental del Gobierno Distrital y Nacional.
- 6.10 Cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades de acuerdo con la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID 19 y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.



CONTRATO DE OBRA No. 27

- 8.2 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 8.3 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8.4 Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
- 8.5 Coordinar lo atinente a la ejecución contractual: a) responder por el recibo a satisfacción de la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. b) coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la oficina de del auxiliar financiero con funciones de pagaduría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. c) informar oportunamente y por escrito al ordenador del gasto, sobre el incumplimiento injustificado del objeto contractual por parte del contratista, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas requeridas.
- 8.6 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación.
- 8.7 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 8.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- 8.8 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social integral, para efectos de autorizar los pagos, realizar las modificaciones, terminar y liquidar la relación contractual. a) en el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia de ello, con el fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la terminación y de la liquidación si procediere, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 8.9 Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 9. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fuente/Financiación	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
33106	No. 6. Compra Equipos Beneficio de los Estudiante	EF-SGP	34	18/10/2023	2023
312020501	Mantenimiento de la entidad	EF-SGP	34	18/10/2023	2022

CLÁUSULA 10. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 11. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Calle 128B No.102ª-25 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 12. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: . Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA 13. -OBSERVACIONES. El presente contrato se hace de conformidad con los artículos 23, 24 y 39 de la ley 80/1993. y al reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos del Consejo Directivo y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento El Colegio aplicara las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio.



COLEGIO NUEVA COLOMBIA IED

NIT : 830038594. - 9 Dirección: Calle 128B No.102ª-25 Teléfono: (57)6808843

CONTRATO DE OBRA No. 27

CLAUSULA 20. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

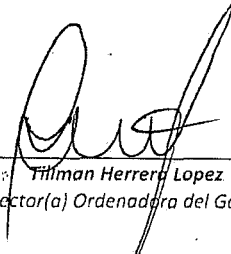
CLAUSULA 21. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

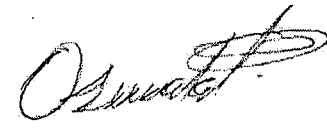
PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: octubre 26 de 2023


Tilmán Herrera Lopez
Rector(a) Ordenadora del Gasto


PRACTILAB SAS
Contratista
C.C./NIT No. 900773569. - 1
Tel: 6015656376
Dir: CL 51 SUR 32 55

**IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA**

NIT : 899.999.139 - 4 Dirección: calle 9 C 68 21 Teléfono: (601)4208807

Proceso Interno

014

Conv. No. 14 RE CRE 2025

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 14

Entre los suscritos a saber, de una parte RENATO SALVATORE CADAVID MENESES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79741327 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA , nombrado (a) mediante Resolución No. 1134 del 20 de junio de 2016, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALPIO actuando en representación legal de la empresa PRACTILAB S.A.S. con NIT No. 900773569 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE MATERIAL PROYECTOS EDUCACIÓN AMBIENTAL, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ORIENTACIÓN ; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	EDUCACION INCLUSIVA				
2	STACK IT PEG JUEGO CON JUNTA TERAPIA OCUPACIONAL AUTISMO MOTRICIDAD FINA. BY FUN EXPRESS	2	Unidad	\$ 166.600	\$ 333.200
3	MAGIC BEAN PUZZLE TOY - CUBO MÁGICO GIRATORIO 2 EN 1 SENSORIAL	2	Unidad	\$ 64.617	\$ 129.234
4	COLORIDO JUGUETE SENSORIAL COGNITIVO NUMÉRICO PARA EL AUTISMO	2	Unidad	\$ 100.912	\$ 201.824
5	MATERIALES DE TERAPIA ABA, TARJETAS DE COMUNICACIÓN POSITIVAS PARA AUTISMO, IMÁGENES PARA NIÑOS AUTISTAS, IMPRESCINDIBLES PARA EL AULA, PARA PROFESORES Y FAMILIA, PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE	2	Unidad	\$ 281.316	\$ 562.632
6	TABLA DE CALENDARIO VISUAL PARA NIÑOS, 2 EN 1, PARA AUTISMO, DIARIO, CON 96 TARJETAS, MATERIALES DE APRENDIZAJE, PARA EL AUTISMO	1	Unidad	\$ 158.627	\$ 158.627
7	HORARIO VISUAL PARA NIÑOS CON AUTISMO, TABLA DE TAREAS PARA NIÑOS, TABLA DE RUTINA DIARIA PARA AUTISMO, MATERIALES DE APRENDIZAJE	2	Unidad	\$ 128.877	\$ 257.754
8	RETA MENTES	2	Unidad	\$ 262.038	\$ 524.076
9	BATERÍA DE SOCIALIZACIÓN	2	Unidad	\$ 151.130	\$ 302.260
10	BATERÍA DE HABILIDADES COGNITIVAS EMPAQUE DE CARTÓN	2	Unidad	\$ 107.338	\$ 214.676
11	CAJITA DE TEXTURAS EN MADERA	1	Unidad	\$ 193.375	\$ 193.375
12	ESCRÍBEMELO EN BRAILLE	2	Unidad	\$ 144.942	\$ 289.884
13	TARJETAS DE SEGUIMIENTO VISUAL	2	Unidad	\$ 44.387	\$ 88.774
14	JUEGOS DE CONCENTRACION LENGUA DE SEÑAS	2	Unidad	\$ 191.828	\$ 383.656
15	AUTODICTADO EN ESPAÑOL	2	Unidad	\$ 139.111	\$ 278.222
16	LIBRO LA LECCION DE AUGUST ORIENTACIÓN ESCOLAR	2	Unidad	\$ 73.800	\$ 147.600
17	EJEMPLARES, VACIO (ANA LLENAS). EDITORIAL PENGUIN RANDOM HOUSE	1	Unidad	\$ 125.000	\$ 125.000
18	EJEMPLARES, LA JOYA INTERIOR (ANA LLENAS) EDITORIAL LUMEN INFANTIL	1	Unidad	\$ 141.700	\$ 141.700

**IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA**

NIT : 899.999.139 - 4 Dirección: calle 9 C 68 21 Teléfono: (601)4208807

Proceso Interno

014

Conv. No. 14 de CNE 2021

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 14

47	MINI BOMBA SUMERGIBLE (80CM/70- 120L *H/3-6VDC)	5	Unidad	\$	14.994	\$	74.970
48	MODULO HUMEDAD SUELO	5	Unidad	\$	11.900	\$	59.500
49	SENSOR HCSR04 (4MT)	10	Unidad	\$	6.902	\$	69.020
50	MODULO TCR5000	16	Unidad	\$	14.994	\$	239.904
51	MODULO DHT22	2	Unidad	\$	37.485	\$	74.970
52	MODULO FIRE SENSOR	2	Unidad	\$	11.424	\$	22.848
53	CHASIS ACRÍLICO SENCILLO 2WD	8	Unidad	\$	56.049	\$	448.392
54	MÓDULO DE DETECCIÓN DE GASES MQ135	3	Unidad	\$	25.109	\$	75.327
55	PINZA ALICATE DE PUNTA PLANA 6"	5	Unidad	\$	16.779	\$	83.895
56	CORTAFRÍO 5"	5	Unidad	\$	15.470	\$	77.350
57	SET 12 SEGUETAS 12" X 24 T EN ACERO	1	Unidad	\$	39.627	\$	39.627
58	KIT MAKEY-MAKEY SENCILLO INDIVIDUAL	12	Unidad	\$	374.017	\$	4.488.204
	JUEGO DE 10 PINZAS DE PRECISIÓN, DE ACERO INOXIDABLE, ANTIESTÁTICAS, PARA SOLDADURA ELECTRÓNICA, FABRICACIÓN DE						
59	JOYAS, LABORATORIO Y MANUALIDADES, INCLUYE BOLSA DE ALMACENAMIENTO	1	Unidad	\$	67.473	\$	67.473
Subtotal		\$	19.093.600	IVA	\$	3.518.667	Vr. Total \$ 22.612.267

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Veintidós Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte (\$ 22.612.267), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (10) Diez Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

**CONTRATO DE SUMINISTROS No. 14**

- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes,

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:



IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA

NIT : 899.999.139 - 4 Dirección: calle 9 C 68 21 Teléfono: (601)4208807

Proceso Interno

014

Conv. No. 14 del CNE 2022

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 14

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvencción judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

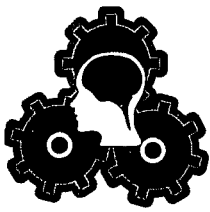
CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.



PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAP-29-2026
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL - FSE
8 de julio de 2026

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: Oswald Parmenio Gutiérrez Alipio domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC 79.634.737, quien obra en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. **PRIMERO:** Que la entidad adelanta el presente proceso No. **CDAP-29-2026**. Cuyo objeto es: comprar material para el desarrollo de actividades en los proyectos prade1 y prade3, sobre política ambiental, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.
- b. **SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los Catorce días del mes de Julio de 2026 (14/07/2026)

PRACTILAB S. A. S.

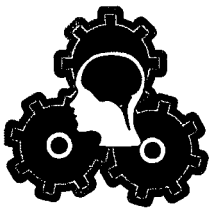
Nit. 900.773.569-1

Oswald P. Gutiérrez A.

CC 79.634.737

Representante Legal

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

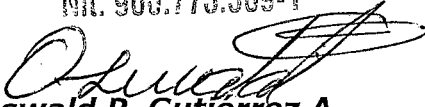
**INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAP-29-2026
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL - FSE
8 de julio de 2026**

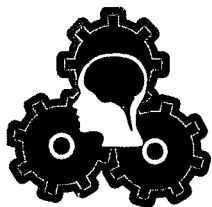
**ANEXO No. 007
OFRECIMIENTO TÉCNICO**

OBJETO: Comprar material para el desarrollo de actividades en los proyectos prade1 y prade3, sobre política ambiental, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.

Yo OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALIPIO, en calidad de representante legal identificado con la cédula de ciudadanía No.79.634.737 de Bogotá D.C., manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en ANEXO TÉCNICO, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso No. **CDAP-29-2026**

PRACTILAB S. A. S.
NIT. 900.773.569-1


Oswald P. Gutiérrez A.
CC 79.634.737
Representante Legal
PRACTILAB SAS
NIT. 900.773.569-1
Cel. 350 683 6564



PRACTILAB SAS

Transformando ambientes de aprendizaje

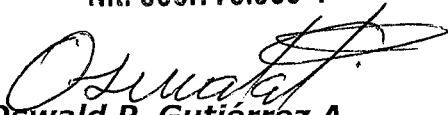
**INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAP-29-2026
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL - FSE
8 de julio de 2026**

**ANEXO No.008
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Yo OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALIPIO, en calidad de representante legal identificado con la cédula de ciudadanía No.79.634.737 de Bogotá D.C., declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

**PRACTILAB S. A. S.
Nit. 900.773.569-1**


**Oswald P. Gutiérrez A.
CC 79.634.737
Representante Legal
PRACTILAB SAS
NIT. 900.773.569-1
Cel. 350 683 6564**

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 14
ENTRE EL IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA Y PRACTILAB S.A.S.
VIGENCIA 2025

Contrato de suministros No.	14
Nombre del contratista:	Practilab S.A.S. NIT No. 900.773.569 -1
Objeto del contrato:	Compra de material proyectos educación ambiental, ciencia y la tecnología, Educación inclusiva y orientación
Valor inicial del Contrato:	(\$22.612.267) Veintidós Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte
Valor adición al contrato	(\$) de Pesos M/Cte
Valor reducción al contrato	(\$) de Pesos M/Cte
Valor final del contrato	(\$22.612.267) Veintidós Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte
Forma de Pago:	La I.E.D. pagará al CONTRATISTA, la suma de (\$22.612.267) Veintidós Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte en (1) Un pago
Supervisor:	Yessika Paola Quintero Chiquillo
Plazo de ejecución:	(10) Diez Días
Registro presupuestal:	14
Fecha de suscripción:	11 de abril de 2025
Fecha de inicio:	11 de abril de 2025
Fecha de terminación:	30 de abril de 2025
Fecha de la presente acta:	30 de abril de 2025

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA, de una parte RENATO SALVATORE CADAVID MENESES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79741327 expedida en Bogotá quien obra como rector ordenador del gasto del IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA, nombrado(a) mediante Resolución No. 1134 del 20 de junio de 2016, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con el Sr(a) YESSIKA PAOLA QUINTERO CHIQUILLO en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 14 y de otra parte OSWALD PARMENIO GUTIERREZ ALPIO actuando en representación legal de la empresa PRACTILAB S.A.S. con NIT No. 900773569 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de suministros No. 14 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : El supervisor del Contrato de suministros No. 14, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

SEGUNDA : el IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de suministros No. 14 , a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

TERCERA : A la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habra lugar a reclamaciones por parte del contratista

CUARTA : El balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO	
	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	\$ 22.612.267	
Valor Adición	\$	
Valor Reducción	\$	
Pagos parciales		\$ 2.080.000
Saldo a favor del contratista		\$ 20.532.267
Sumas Iguales	\$ 22.612.267	\$ 22.612.267

QUINTA: A la fecha existe un saldo a pagar menos retenciones tributarias por valor de (\$19.429.142) el cual efectuara el contratante mediante la presente acta.

SEXTA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

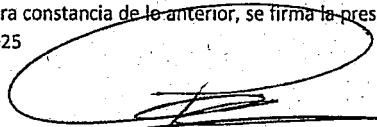
Por lo anteriormente expuesto, las partes por medio del siguiente clausulado acuerdan:

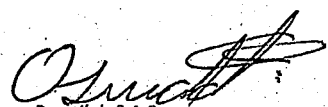
PRIMERO: Dar por finalizado y liquidado el Contrato de suministros No. 14 de 2025, según las consideraciones de la presente acta.

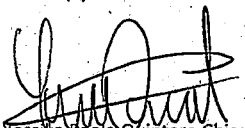
SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista, aprobado en la presente acta por valor de (\$19.429.142) Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M/Cte, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Finalización y Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de suministros No. 14 de 2025. No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IED COLEGIO NICOLAS ESGUERRA por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente acta de finalización y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la ciudad de Bogotá, el 30 de abril de 2025


Renato Salvatore Cadavid Meneses
Rector(a) Ordenador del Gasto


Practilab S.A.S.
Contratista


Yessika Paola Quintero Chiquillo
Supervisor del contrato